Contrato Nº 182 / 2011
Licitación Publica Nacional Nº 20 /2011
"Adquisición de Reactivos e Insumos para el Hospital Nacional de Itaugua"
ID Nº 223.388

Entre MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR Social, domiciliada PETIROSSI y BRASIL, representada para este acto por el Dr. José María Ruiz Díaz Benítez , con Cédula de Identidad Nº 1.092.870, Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma ENDOTERAPIA S.R.L con RUC Nº 80028576-0, domiciliada en la calle Dr. Bartolomé Coronel Nº444 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Enrique Manuel Blasco Fresco, con Cédula de Identidad N°3.430.610, según Poder otorgado por la Escribana Marta B. Narvaja R. con Registro Nº790, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir reactivos, insumos y materiales de laboratorio a ser utilizados por los profesionales especialistas del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes Doce Mil Trescientos Treinta y Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veinte (Gs. 12.333.997.420).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 00223388, la adjudicación es Plurianual, afectando los ejercicios fiscales 2011 y 2012.-

3.3. La validez de la contratación que afecta al ejercicio fiscal 2012, quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria en el periodo mencionado.

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

4.Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 20/11, convocado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, según Resolución S.G. N° 20/11 de fecha 22 de Agosto de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°1333de fecha 21 de Noviembre de 2011.-

5.Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

LOTE	ITEM	Códigos del Catálogo	Descripción		Marca del producto	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total por **ITEM** (IVA incluido si corresponde)	Precio Total por **LOTE** (IVA incluido si corresponde)
1	1	42142609-001	**JERINGA DESECHABLE CON AGUJA**	Jeringas de Plástico, Para Extracción de Sangre 3 cc. c/ Agujas de 21 G X 1 o 21 G X 1 1/2 Env. Ind. Esteril.	SUYUN MEDICAL	CHINA	UNIDAD	Unidad	50.000	262	13100000	13100000
	2	42142609-001	**JERINGA DESECHABLE CON AGUJA**	Jeringas de Plástico, Para Extracción de Sangre 5 cc. c/ Agujas de 21 G X 1 o 21 G X 1 1/2 Env. Ind. Esteril.	SUYUN MEDICAL	CHINA	UNIDAD	Unidad	100.000	260	26000000	26000000
	3	42142609-001	**JERINGA DESECHABLE CON AGUJA**	Jeringas de Plástico, Para Extracción de Sangre 10 cc. c/ Agujas de 21 G X 1 o 21 G X 1 1/2 Env. Ind. Esteril.	SUYUN MEDICAL	CHINA	UNIDAD	Unidad	50.000	445	22250000	**24.830.000**
	4	42142609-001	**JERINGA DESECHABLE CON AGUJA**	Jeringas de Plástico, Para Insulina por 1 ml. Env. Ind. Esteril c/ aguja nº 27.	SUYUN MEDICAL	CHINA	UNIDAD	Unidad	10.000	258	2580000	
Total Adjudicado: Guaraníes Sesenta y Tres Millones Novecientos Treinta Mil -											**63.930.000**	**63.930.000**

5.1. Para los fines del presente Contrato, el monto total a pagar es de Gs.63.930.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Novecientos Treinta Mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto que derive la contratación.

5.2 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el Banco Continental en la Cuenta Corriente Nº54-00576181-08.-

5.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. Vigencia Del Contrato

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será por un plazo de 15 meses, contados desde la recepción efectiva del anticipo financiero por parte del proveedor adjudicado.-

6.2. La validez de la adjudicación que afecta al Ejercicio Fiscal 2012, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria en el periodo respectivo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

LOTE	ITEM	Códigos del Catálogo	Descripción		Marca del producto	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total por ITEM (IVA incluido si corresponde)	Precio Total por LOTE (IVA incluido si corresponde)
1	1	42142609-001	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	Jeringas de Plástico, Para Extracción de Sangre, Con Agujas de	SUYUN MEDICAL	CHINA	UNIDAD	Unidad	50.000	262	13100000	13100000

				21 G X 1 o 21 G X 1 1/2 Env. Ind. Esteril.								
	2	42142609-001	**JERINGA DESECHABLE CON AGUJA**	Jeringas de Plástico, Para Extracción de Sangre 5 cc. c/ Agujas de 21 G X 1 o 21 G X 1 1/2 Env. Ind. Esteril.	SUYUN MEDICAL	CHINA	UNIDAD	Unidad	100.000	260	26000000	26000000
	3	42142609-001	**JERINGA DESECHABLE CON AGUJA**	Jeringas de Plástico, Para Extracción de Sangre 10 cc. c/ Agujas de 21 G X 1 o 21 G X 1 1/2 Env. Ind. Esteril.	SUYUN MEDICAL	CHINA	UNIDAD	Unidad	50.000	445	22250000	**24.830.000**
	4	42142609-001	**JERINGA DESECHABLE CON AGUJA**	Jeringas de Plástico, Para Insulina por 1 ml. Env. Ind. Esteril c/ aguja nº 27.	SUYUN MEDICAL	CHINA	UNIDAD	Unidad	10.000	258	2580000	
Total Adjudicado: Guaraníes Sesenta y Tres Millones Novecientos Treinta Mil -											**63.930.000**	**63.930.000**

10. Solución De Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por al Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez – Director General – Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P. y B.S.

11. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del 2011.-

Por y en nombre de la Contratante: Director Dr. José María Ruiz Díaz Benítez , con Cédula de Identidad Nº 1.092.870.-

Por y en nombre del Proveedor: ENDOTERAPIA S.R.L, el Señor Enrique Manuel Blasco Fresco, con Cédula de Identidad N°3.430.610.-

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** **Direccion General de Gestion de Insumos Estrategicos en Salud**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: NO APLICA
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección: Yegros No. 745 c/ Fulgencio R. Moreno. Ciudad de Asuncion .- Dependencia: Direccion General de Gestion de Insumos Estrategicos en Salud Teléfono: Fax: Dirección de correo electrónico: comprasinsumos@mspbs.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje.** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por al Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince porciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado.

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

	IPC1: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: • Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. • Los pagos serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente. • Se otorgarán anticipos. • ***El anticipo será abonado en el Ejercicio Fiscal 2011, mientras que el saldo será abonado con presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, conforme recepción efectiva del insumo adjudicado.*** • De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%)
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes.*
CGC 14.5	*El plazo de pago después del cual la* Contratante deberá pagar interés al proveedor es: Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente. La tasa de interés que se aplicará es del *0.01%* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	Se otorgarán anticipos en todos los lotes, a excepción de los lotes 71, 73 y 100 , de acuerdo al siguiente detalle: a. Del 50% (cincuenta por ciento) del precio total de los ítems como anticipo, con la *presentación de la factura, acompañado* de la Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo a la suscripción del contrato.- b. El anticipo será pagado contra la presentación de la factura pertinente y de las garantías de cumplimiento de contrato y anticipo, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura.- c. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del oferente en algunos de los siguientes: i. Garantía Bancaria otorgado por un Banco constituido en el Paraguay. ii. Una póliza de seguro emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de seguros de caución. d. La omisión de la constitución de ésta garantía hará decaer el derecho de la contratista de percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la ley 2051/03) *siguientes a partir de la fecha de suscripción* del Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **luego de los 30 días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria.**

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P.y B.S.

CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica en la Sección III.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.-
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Todas las empresas adjudicadas serán responsables de los costos de control de calidad, peritajes, realizados al producto, en los laboratorios designados por el MSP y BS. Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario. La cantidad de muestras utilizadas para el Análisis de Control de calidad, deberá ser repuesta por la firma adjudicada y será entregada como excedente y mediante un remito aparte. Si el informe de control de calidad resulta desfavorable para el proveedor, éste repondrá la cantidad correspondiente a los lotes afectados en un plazo máximo de 5 días hábiles. Caso contrario, la convocante podrá rescindir el contrato con el proveedor sin perjuicio de realizar las denuncias correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme a lo establecido en la Sección III.
CGC 26.1	El valor de las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será: NO APLICA.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes/repuestos será de acuerdo a lo establecido en la Sección III.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **NO APLICA**

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Dra. María Ruiz Díaz Benítez
Director General
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.